

GUH CBE BAM / jgg.

RESOLUCION EXENTA N°

COYHAIQUE, 01 ABR. 2011

APRUEBA CONTRATO DE COMODATO ENTRE EL SERVIU REGION DE AYSEN Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE LA PESCA ARTESANAL DE CALETA ANDRADE.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE

a) El contrato de Comodato de fecha 15.02.2011, por el plazo de 5 años, suscrito entre el **SERVIU REGION DE AYSEN y EL SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE LA PESCA ARTESANAL DE CALETA ANDRADE**, de la comuna de Aysén, representado por su Presidente don **PEDRO DEL TRANSITO VARGAS BAHAMONDES**, protocolizado bajo el Nº 542 y anotado en el Libro Repertorio Notarial bajo el Nº 542-2011, de fecha 15.02.2011, por el cual el SERVIU Región de Aysén hace entrega en calidad de Comodato **AL SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTE DE LA PESCA ARTESANAL DE CALETA ANDRADE**, el Lote Nº 7, de la Manzana 11, de una superficie de 1.429,25 m2., ubicado en la localidad de Caleta Andrade, Isla Las Huichas, comuna de Aysén, donde funciona la Sede Social del Sindicato, de Caleta Andrade.

b) La inscripción del terreno a nombre de SERVIU Región de Aysén, que rola a Fojas 35 Nº 48, del año 1980 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Aysén.

c) La Resolución Nº 1.600, de fecha 30 de Octubre de 2008, que fija normas sobre materias Afectas y Exentas del trámite de Toma Razón, dictada por la Contraloría General de la República.

d) Las facultades y atribuciones que me confieren los Art. 14, 16, 17 y 19 del D.S. 355 de (V. y U.), de 1976.

e) El Decreto Nº 140, de fecha 23.12.2010, de (V. y U.), que me nombra Director SERVIU Región de Aysén, dicto la siguiente :

RESOLUCION

1.- APRUEBA\$E, en todas sus partes el Contrato de Comodato de fecha 15.02.2011, por un período de 5 años, suscrito entre el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE AYSEN Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE LA PESCA ARTESANAL DE CALETA ANDRADE, Isla Las Huichas, comuna de Aysén, referido al Lote Nº 7 de la Manzana 11, ubicado en Caleta Andrade, comuna de Aysén.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

PEDRO SADE BARRIA